



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 344-2020-CO-UNJ Jaén, 26 de octubre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 26 de octubre del 2020, Oficio N° 626-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 23 de octubre del 2020 "Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (PROINTEC – 2020)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se prorroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, con Oficio N° 626-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 23 de octubre del 2020, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Vicepresidencia de Investigación (VPI) y la Dirección de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 344-2020-CO-UNJ Jaén, 26 de octubre del 2020

Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, han considerado pertinente desarrollar el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - 2020, que tiene por finalidad financiar proyectos cuyos resultados contribuyan con el desarrollo de la región y del país, en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad; Asimismo adjunta las BASES PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PROINTEC-2020), para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para lo cual ya se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (PROINTEC-2020);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén; las mismas que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**

PROINTEC - 2020



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
I. BASE LEGAL	4
II. ASPECTOS GENERALES	5
2.1. Documentos de convocatoria	5
2.1.1. Bases Preliminares	5
2.1.2. Bases Integradas	5
2.2. Glosario	5
2.2.1. Investigación Científica	5
2.2.2. Investigación Básica	6
2.2.3. Investigación Aplicada	6
2.2.4. Innovación	6
2.2.5. Desarrollo Tecnológico	6
2.2.6. Prototipo	6
2.3. Niveles de proyecto	6
2.4. Objetivos	6
2.4.1. Objetivo General	6
2.4.2. Objetivos Específicos	6
2.5. Resultados esperados	7
2.5.1. Proyectos de nivel inicial	7
2.5.2. Proyectos de nivel intermedio	7
2.5.3. Proyectos de nivel avanzado	8
2.5.4. Resultados opcionales	8
2.6. Participantes	8
2.7. Conformación del equipo de investigación	8
2.8. Requisitos y perfil de los integrantes del equipo de investigación	9
2.8.1. Nivel Inicial	9
2.8.2. Nivel Intermedio	10
2.8.3. Nivel Avanzado	11
2.9. Funciones del equipo de investigación	13
III. POSTULACIÓN	14
3.1. Elegibilidad	14
3.2. Documentos de postulación	15



3.3.	Prohibiciones o restricciones.....	15
3.4.	Financiamiento	16
3.5.	Monto y Plazo.....	16
3.6.	Partidas presupuestales	17
3.7.	Partidas presupuestales no financiables	19
3.8.	Proceso de postulación.....	20
3.9.	Cronograma.....	20
3.10.	Consultas	21
IV.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	21
4.1.	Evaluación de elegibilidad.....	21
4.2.	Evaluación Externa.....	21
4.3.	Criterios de Evaluación	22
4.4.	Puntuación por criterio.....	22
4.5.	Selección de proyectos	23
4.5.1.	Criterios de desempate	23
4.6.	Publicación de resultados	23
4.7.	Negociación.....	24
4.8.	Acuerdo de Ejecución.....	24
4.8.1.	Actos Resolutivos.....	24
4.9.	Seguimiento y Monitoreo.....	25
4.9.1.	Responsable.....	25
4.9.2.	Resolución del Acuerdo de Ejecución	25
	DISPOSICIONES FINALES	25
	ANEXOS	26



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén tiene como misión ser una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda a los estudiantes formación profesional, humanista, científica y tecnológica; con responsabilidad social, innovación, competitividad, emprendimiento para contribuir al desarrollo sostenible del país. En ese contexto, de acuerdo al Plan Operativo Institucional-POI 2020, la Vicepresidencia de Investigación (VPI) y la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, han considerado pertinente desarrollar el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - 2020, que tiene por finalidad financiar proyectos cuyos resultados contribuyan con el desarrollo de la región y del país, en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad.

La Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a ley N° 30220, es la encargada de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, esto implica impulsar acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la investigación. Asimismo, se encarga de supervisar las actividades de investigación y la difusión de sus resultados. En tal sentido, gestiona los medios y condiciones adecuadas ante las entidades competentes para el desarrollo de los procesos de investigación y promueve la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios emanados de las actividades de investigación y desarrollo, y mediante la obtención de regalías por concepto de patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Finalmente, debe velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y los estándares de calidad.

La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - 2020, con la finalidad de regular todas las etapas del proceso: postulación, evaluación, selección, financiación, ejecución y finalización del proyecto.

I. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
3. Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
5. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
6. Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
7. Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
8. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
9. Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos – Privadas.
10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
11. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
12. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
13. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)”.



14. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT y sus modificatorias.
15. Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación – SINACYT.
16. Decreto Supremo N° 117-2020-EF, que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador, en el marco de la Ley N° 30220.
17. Resolución N° 162-2020-CO-UNJ, que aprueba las Líneas de Investigación de la UNJ.
18. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
19. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Documentos de convocatoria

Los documentos de convocatoria son las bases preliminares y las bases integradas.

2.1.1. Bases Preliminares

Es el documento normativo preliminar del concurso publicado por la Universidad, que contiene el objetivo, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y selección, así como los compromisos para la ejecución y finalización, que los investigadores asumirían en caso sus proyectos resulten seleccionados. Este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, Investigadores y la Universidad, y rige para todo efecto legal.

2.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo que se obtiene luego de complementar las Bases preliminares, con la absolución de las consultas que se consideran relevantes realizadas por los potenciales postulantes, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo que persigue la presente convocatoria. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de la Universidad, en la fecha señalada en el numeral 3.9., de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el numeral 2.1.1., como las definitivas. Este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, Investigadores y la Universidad, y rige para todo efecto legal.

2.2. Glosario

A continuación, se presentan las siguientes definiciones como orientación, las cuales se encuentran enmarcada al Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología.

2.2.1. Investigación Científica

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.



2.2.2. Investigación Básica

Está dirigido a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

2.2.3. Investigación Aplicada

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

2.2.4. Innovación

Es la creación o el mejoramiento significativo de un producto, proceso, método, modelo, para su introducción al mercado en beneficio de la sociedad, que puede ser de un bien o servicio.

2.2.5. Desarrollo Tecnológico

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de bienes como, materiales, herramientas, equipos, productos, métodos, procesos o sistemas, que pueden ser nuevos o mejorados antes de su producción, comercialización y/o utilización.

2.2.6. Prototipo

Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. El prototipo no necesariamente debe contar con las funcionalidades completas esperadas del producto o servicio.

2.3. Niveles de proyecto

Se han establecido tres (3) niveles: proyecto de nivel inicial, proyecto de nivel intermedio y proyecto de nivel avanzado; los cuales están sujetos a la conformación del equipo de investigación, productos esperados y monto de financiamiento.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo General

Fomentar la investigación científica, innovación y el desarrollo tecnológico entre los investigadores, que permita generar nuevos conocimientos y/o aplicación, orientado a la solución de problemas prioritarios de la región y el país, de acuerdo a las líneas de investigación establecidas por la Universidad.

2.4.2. Objetivos Específicos

1. Promover la generación de nuevos conocimientos.
2. Contribuir al crecimiento sostenible de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
3. Incentivar la participación de nuevos investigadores y formación de grupos de investigación que permita el desarrollo de habilidades y destrezas.
4. Difundir los conocimientos generados como resultado de las investigaciones, a través de publicaciones científicas en revistas indizadas.
5. Aportar en la visibilidad y competitividad de la Universidad en el ámbito científico.
6. Realizar investigación colaborativa en coordinación con entidades públicas y privadas que conduzca de una manera más eficaz a resultados transferibles y que genere o fortalezca las redes de colaboración en investigación.



7. Formar recursos humanos en investigación a través de la inclusión de tesis en los proyectos, a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.
8. Promover el financiamiento de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que demuestran ser sostenibles.

2.5. Resultados esperados

Los proyectos de investigación ejecutados deberán alcanzar obligatoriamente los siguientes resultados:

2.5.1. Proyectos de nivel inicial

1. Aceptación o publicación de al menos dos (02) artículos¹ científicos con los resultados del proyecto en revistas indizadas en Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex (Catálogo 2.0).
2. Aprobación o Presentación de al menos un (01) informe final de tesis de pregrado y/o posgrado que conlleven a la obtención del título profesional o grado académico.
3. Presentación de al menos una (01) ponencia presentada en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.
4. Presentación de al menos un (01) proyecto adicional para financiamiento externo que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.
5. Presentación de al menos un (01) prototipo a nivel de laboratorio, para el caso de proyectos de desarrollo tecnológico.

2.5.2. Proyectos de nivel intermedio

1. Aceptación o publicación de al menos dos (02) artículos¹ científicos con los resultados del proyecto en revistas indizadas en Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex (Catálogo 2.0). De los dos (02) artículos antes indicados como mínimo un (01) artículo científico debe ser aceptado o publicado en revistas que ocupen el tercer (Q3) o cuarto (Q4) cuartil de Scopus o Web of Science.
2. Para el proyecto de investigación financiado: Al menos un (01) artículo científico, por investigador incorporado, presentado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Q1 o Q2, preferentemente.
3. Aprobación o Presentación de al menos dos (02) informes finales de tesis de pregrado y/o posgrado que conlleven a la obtención del título profesional o grado académico.
4. Presentación de al menos dos (02) ponencias en evento nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.

¹ Se entiende por artículo: artículo científico original, comunicación corta o artículo de revisión. No se considerarán: actas o proceedings, Conference Papers, Conference Abstracts o resúmenes de conferencia.



5. Presentación de al menos dos (02) proyectos para financiamiento externo que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.
6. Presentación de al menos un (01) prototipo a nivel de laboratorio, para el caso de proyectos de desarrollo tecnológico.

2.5.3. Proyectos de nivel avanzado

1. Aceptación o publicación de al menos tres (03) artículos¹ científicos con los resultados del proyecto en revistas indizadas en Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex. De los tres (03) artículos antes indicados, como mínimo un (01) artículo científico debe ser aceptado o publicado en revistas que ocupen el primer (Q1) o segundo (Q2) cuartil de Scopus o Web of Science.
2. Aprobación o Presentación de al menos tres (03) informes finales de tesis de pregrado y/o posgrado que conlleven a la obtención del título profesional o grado académico.
3. Presentación de al menos tres (03) ponencias en evento nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.
4. Presentación de al menos tres (03) proyectos para financiamiento externo que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.
5. Presentación de al menos un (01) prototipo a nivel de laboratorio, para el caso de proyectos de desarrollo tecnológico.

2.5.4. Resultados opcionales

1. Solicitud de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, certificado de obtentor.
2. Prototipos desarrollados.
3. Producto o proceso nuevo de base científica-tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para la región.
4. Registro del diseño industrial, derechos de autor (solo para el caso de programas de ordenador y obras arquitectónicas).

2.6. Participantes

En el presente Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – 2020, los participantes formarán un equipo de investigación que estará integrado por docentes nombrados o contratados, estudiantes, egresados de la Universidad y opcionalmente por profesionales o expertos que laboran en otras instituciones peruanas y/o extranjeras.

2.7. Conformación del equipo de investigación

El docente de la Universidad conformará un equipo de Investigación según la modalidad del proyecto de investigación al que postulan.

El equipo de investigación estará conformado por: Investigador principal, co-investigador(es), asistente(s) de investigación, tesista(s) y asistente administrativo. Asimismo, los equipos de investigación, podrán estar conformados por profesionales de una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria; así como interinstitucional.



El investigador principal, es el responsable del proyecto y deberá tener vínculo laboral vigente a la fecha de la presentación del proyecto.

El número de integrantes mínimo y máximo por cada nivel de proyecto, se indican en la Tabla 01.

Tabla 01. Número de integrantes por cada nivel de proyecto de investigación.

Nivel de proyecto	Función	Integrantes	
		Mínimo	Máximo
Nivel Inicial (4 a 5 integrantes)	Investigador(a) Principal (Responsable del proyecto)	1	1
	Co-investigador(a)	1	1
	Tesista	1	1
	Asistente de investigación	0	1
	Asistente Administrativo	1	1
	Total		4
Nivel Intermedio (5 a 9 integrantes)	Investigador(a) Principal (Responsable del proyecto)	1	1
	Co-investigador(a)	1	2
	Tesista	2	3
	Asistente de investigación	0	2
	Asistente Administrativo	1	1
	Total		5
Nivel Avanzado (7 a 13 integrantes)	Investigador(a) Principal (Responsable del proyecto)	1	1
	Co-investigador(a)	2	3
	Tesista	3	5
	Asistente de investigación	0	3
	Asistente Administrativo	1	1
	Total		7

2.8. Requisitos y perfil de los integrantes del equipo de investigación

En el presente apartado se describe los requisitos y el perfil de los integrantes del equipo de investigación, teniendo en consideración el nivel del proyecto de investigación.

2.8.1. Nivel Inicial

1. Podrán presentar proyectos de investigación docentes nombrados o contratados de la UNJ.
2. El investigador principal debe estar registrado en el Registro de Investigadores de la UNJ, debe acreditar la formulación de proyectos o haber publicado artículos de investigación en el área que desea postular. Así mismo debe contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
3. Los co-investigadores internos y externos deben contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual debe estar vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNJ.
4. El equipo de investigación debe haber desarrollado o tener en ejecución al menos un (01) proyecto de investigación o innovación o desarrollo tecnológico con fondos externos durante los últimos diez (10) años. Al menos un (01) integrante de



investigación debe estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en el Nivel III del grupo María Rostworowski o cualquiera de los niveles del grupo Carlos Monge Medrano, en el RENACYT. En caso de investigadores extranjeros, que no estén registrados en el CTI-Vitae, deben acreditar su experiencia en investigación mediante Orcid, ResearchGate, CV Lattes, CvLAC, SNI, etc., o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.

5. El equipo de investigación debe haber publicado no menos de dos (02) artículos científicos (Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex) durante los últimos 10 años.
6. El investigador principal y los co-investigadores, deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación.
7. El proyecto debe acreditar el compromiso de colaboración-participación de al menos una (01) entidad asociada que puede ser pública y/o privada.

2.8.2. Nivel Intermedio

1. Podrán presentar proyectos de investigación docentes nombrados o contratados de la UNJ.
2. El investigador principal debe estar registrado en el Registro de Investigadores de la UNJ, debe acreditar la formulación de proyectos o haber publicado artículos de investigación en el área que desea postular. Así mismo debe contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
3. Los co-investigadores internos y externos deben contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual debe estar vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNJ.
4. El equipo de investigación debe haber desarrollado o tener en ejecución al menos dos (02) proyectos de investigación o innovación o desarrollo tecnológico con fondos externos durante los últimos diez (10) años. Al menos un (01) integrante de investigación debe estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en el Nivel III del grupo María Rostworowski o cualquiera de los niveles del grupo Carlos Monge Medrano, en el RENACYT. En caso de investigadores extranjeros, que no estén registrados en el CTI-Vitae, deben acreditar su experiencia en investigación mediante Orcid, ResearchGate, CV Lattes, CvLAC, SNI, etc., o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.
5. El equipo de investigación debe haber publicado no menos de cuatro (04) artículos científicos (Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex) durante los últimos 10 años.
6. El investigador principal y los co-investigadores, deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación.
7. El proyecto debe acreditar el compromiso de colaboración-participación de al menos una (01) entidad asociada que puede ser pública y/o privada.



2.8.3. Nivel Avanzado

1. Podrán presentar proyectos de investigación los docentes nombrados o contratados de la UNJ.
2. El investigador principal debe estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en el Nivel I del grupo María Rostworowski o cualquiera de los niveles del grupo Carlos Monge Medrano, en el RENACYT. Así mismo debe contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNJ.
3. Los co-investigadores internos y externos deben contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual debe estar vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNJ.
4. El equipo de investigación debe haber desarrollado o tener en ejecución al menos tres (03) proyectos de investigación o innovación o desarrollo tecnológico con fondos externos durante los últimos diez (10) años. En caso de investigadores extranjeros, que no estén registrados en el CTI-Vitae, deben acreditar su experiencia en investigación mediante Orcid, ResearchGate, CV Lattes, CvLAC, SNI, etc., o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.
5. El equipo de investigación debe haber publicado no menos de seis (06) artículos científicos (Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex) durante los últimos 10 años.
6. El investigador principal y los co-investigadores, deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación.
7. El proyecto debe acreditar el compromiso de colaboración-participación de al menos dos (02) entidades asociadas que pueden ser públicas y/o privadas.

Con la finalidad de potencializar el equipo de investigación y generar impacto en el fortalecimiento y consolidación de las líneas de investigación de la Universidad, en el presente concurso es obligatorio la incorporación de investigador(es) asociado(s), el cual debe contar con grado de doctor o maestro, con experiencia en investigación, o innovación, o desarrollo tecnológico. El investigador(es) asociado(s) formará parte del equipo de investigación como co-investigador en el proyecto. Su participación estará sujeta a los siguientes requisitos y condiciones:

1. Tener como mínimo grado de maestro o doctor mediante estudios presenciales.
2. Contar con un mínimo de 5 años de experiencia en el campo de la investigación científica.
3. Acreditar la publicación al menos tres (03) artículos científicos en revistas indizadas en bases de datos internacionales y de alto impacto (Scopus o Web of Science) y/o patentes, desarrollo o productos tecnológicos, o experiencia en la formación de recurso humano calificado.
4. Dedicar tiempo completo al proyecto y en caso de realizar otras actividades académicas o de investigación, estas no deben superar las seis (06) horas semanales.
5. Pueden postular aquellos egresados de un programa de doctorado o programa de maestría con tesis aprobada al momento de la postulación.



6. Percibir un honorario mensual bruto en razón al grado que ostente; siendo un total máximo de S/.5,000.00 para grado de Doctor y S/.3,000.00 para el grado de Maestro. Así mismo el investigador será el responsable de realizar su Declaración de Renta Anual ante la SUNAT, y de cubrir su seguro de salud.
7. El plazo mínimo y máximo de participación, así como el honorario mensual bruto del investigador asociado se detalla en la Tabla 02.

Tabla 02. Plazo de participación por niveles de proyecto y honorarios del co-investigador asociado de acuerdo al grado académico ostentado.

Nivel de proyecto	Plazo (meses)		Honorarios (S/.)	
	Grado de Maestro/Doctor		Grado de Maestro	Grado de Doctor
	Mínimo	Máximo	Máximo	Máximo
Inicial	3	6	3,000.00	5,000.00
Intermedio	3	8	3,000.00	5,000.00
Avanzado	3	10	3,000.00	5,000.00

A continuación en la Tabla 03, se realiza una descripción del perfil y los requisitos de los demás integrantes del equipo de investigación, los cuales pueden ser incorporados después de la selección del proyecto.

Tabla 03. Requisitos de los integrantes del equipo de investigación

Integrante	Requisitos
Asistente de investigación	<p>Profesional con especialidad afín a la temática del proyecto. Pertener al décimo, quinto, o tercio superior de su respectivo código de ingreso. Si el proyecto de investigación requiere podrá renovar o incorporar a otro profesional para sustituir al asistente de investigación por el mismo periodo o el periodo restante. El asistente de investigación puede participar en un solo proyecto y una sola función. El Asistente de investigación puede o no estar identificado durante la postulación, en caso de no estarlo debe incorporarse al inicio de la ejecución del proyecto.</p>
Tesista	<p>Son estudiantes o egresados de pregrado o posgrado de la UNJ y otras universidades nacionales, cuya temática del trabajo de investigación está vinculada al proyecto de investigación que será presentado a la presente convocatoria. Pertener al décimo, quinto, o tercio superior de su respectiva código de ingreso. El tesista puede estar o no identificado al momento de la postulación, en caso de no estarlo se debe identificar durante el primer año de ejecución de proyecto, para lo cual deben de contar con un asesor de tesis. Una vez que el proyecto de investigación inicie su ejecución, el tesista debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el grado o título. La persona que participe como tesista no puede participar en ninguna otra función en el proyecto u otro proyecto de investigación que recibe</p>



	<p>financiamiento de la UNJ u otro fondo del estado peruano.</p> <p>Tesista de Pregrado: Debe ser estudiante o egresado de las Carreras profesionales de la UNJ y otras universidades nacionales. En caso de ser estudiante debe haber aprobado el curso de <u>Metodología de la Investigación Científica o similar</u>, o tener al menos 176 créditos aprobados, o haber egresado dentro de los 2 últimos años a la fecha de postulación del proyecto.</p> <p>Para ser considerado tesista, el postulante no debe contar con el financiamiento de su proyecto de tesis.</p> <p>El tesista de pregrado no puede ser tesista de posgrado al mismo tiempo, así fuese la fuente de financiamiento diferentes proyectos.</p> <p>Tesista de Posgrado: Estudiante o egresado de un programa de posgrado de la UNJ, y/u otras universidades públicas del Perú o el extranjero, de una especialidad afín a la temática del proyecto.</p> <p>El proyecto debe desarrollarse en el ámbito de la región de Cajamarca. En caso de ser egresado, debe haber concluido como máximo hace 12 meses los estudios de posgrado a la fecha de postulación o inicio de la ejecución del proyecto.</p> <p>En caso de que el tesista logre sustentar su proyecto de tesis antes del cierre del proyecto, no está obligado a continuar participando en el proyecto de investigación.</p>
Asistente Administrativo	<p>Profesional técnico o universitario, de ciencias económicas, administrativas o contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos o privados.</p> <p>Debe estar vinculado laboralmente a la entidad.</p> <p>No se restringe el número de proyectos en los que participe, sin embargo la UNJ a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto. El cual será comunicada mediante memorándum o carta simple.</p> <p>No es obligatorio que la persona que va desempeñar dicha función esté identificada al momento de la postulación.</p>

2.9. Funciones del equipo de investigación

Las funciones de cada integrante del equipo de investigación, se indican en la Tabla 04.

Tabla 04. Funciones de los integrantes del equipo de investigación.

Integrante	Funciones
Investigador Principal (Responsable del proyecto)	<p>Realizar el monitoreo y supervisión del desarrollo de las actividades que realizan los co-investigadores, asistente de investigación, tesis y asistente administrativo.</p> <p>Asesorar proyectos de tesis de investigación de pregrado o posgrado, elaboración de artículos de investigación y participación en eventos nacional e internacional para dar alcances del proyecto.</p> <p>Rendición técnica y financiera.</p> <p>Elaborar los términos de referencia, para la adquisición de materiales,</p>



	<p>bienes y servicios. Dar conformidad de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios.</p>
Co-investigador(a)	<p>Apoyar al investigador principal en la ejecución de las actividades, elaboración de informes técnicos parciales/intermedios y finales. Asesorar proyecto de tesis de investigación de pregrado o posgrado, elaboración de artículos de investigación y participación en eventos nacional e internacional para dar alcances del proyecto. Brindar apoyo al equipo de investigación en la ejecución de las actividades específicas y elaboración de artículos de investigación. Aportar su experiencia y conocimiento especializado en la temática del proyecto. Debe tener a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. La participación de los co-investigadores, deberá ser de al menos 8 horas semanales dedicadas al proyecto.</p>
Asistente de investigación	<p>Buscar y sistematizar la información, organización logística de la implementación de procedimientos. Planificar el recojo de datos, registro, tabulación, procesamiento estadístico, sistematización y discusión de resultados. Apoyar al equipo técnico en todas las actividades programadas durante la ejecución del proyecto.</p>
Tesista	<p>Desarrollar actividades propias del proyecto de tesis, comprometiéndose hasta su culminación (obtención de resultados) dentro del plazo y cumpliendo con el cronograma establecido en el proyecto de investigación. Sustentar y publicar la tesis en el repositorio institucional de la UNJ.</p>
Asistente Administrativo	<p>Realizar las acciones y gestiones administrativas requeridas para la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto. Coordinar las adquisiciones, contrataciones y administrar la ejecución del presupuesto teniendo en consideración el plan operativo y los montos máximo establecidos en las partidas presupuestales. Hacer los requerimientos de materiales, bienes y servicios. Apoyar en la elaboración del informe financiero, de acuerdo al formato establecido. Participar en todas las actividades relacionadas a la gestión administrativa del proyecto.</p>

III. POSTULACIÓN

3.1. Elegibilidad

Serán declarados aptos, las postulaciones que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Los integrantes del equipo de investigación deberán cumplir los requisitos y el perfil establecidos en numeral 2.8. de la presente Bases.
2. En caso de que uno de los integrantes del equipo de investigación no cumpla con los requisitos, será excluido y no podrá ser reemplazado. En caso de que el número de integrantes excluidos afecta la conformación mínima, el proyecto será declarada no apto.
3. Se deberá presentar de manera obligatoria los documentos de postulación descritos en la presente Bases.



4. La temática del proyecto debe concordar con las Líneas de investigación de la UNJ.

3.2. Documentos de postulación

Los documentos de postulación, deben ser presentados en formato digital, los cuales deben estar firmados y escaneados, aceptando para la presente convocatoria, que las firmas sean imágenes copiadas o pegadas.

La información de documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada, por lo que la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, puede solicitar en cualquier momento los documentos que respalden dicha experiencia o formación profesional, en caso de identificar adulteración en la documentación, se declarará anulada la participación del proyecto.

Después del cierre de la etapa de postulación, no se aceptará documentos que no hayan sido adjuntados.

La documentación de postulación deberá presentarse en la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

1. Solicitud de postulación – Anexo 01
2. Presentación del equipo de Investigación- Anexo 02.
3. Estructura del proyecto – Anexo 03.
4. Plan operativo del proyecto– Anexo 04.
5. Declaración jurada de compromiso y autenticación del proyecto (solo para el investigador principal) – Anexo 05.
6. Compromiso del Co-investigador (es) – Anexo 06.
7. Formato de Currículum vitae para el personal administrativo– Anexo 07.
8. Presentación de tesista de pregrado y posgrado – Anexo 08
9. Constancia de alumno regular o historial académico, indicando el número de créditos aprobados (estudiantes) o constancia de egresado o grado de bachiller (egresados) expedida por la dependencia competente, o constancia de matrícula, en caso de ingresantes a la Escuela de Posgrado. Cualquiera de los requisitos es aplicable para los asistentes de investigación y tesistas- Opcional - Anexo 09.
10. Declaración jurada de los integrantes del equipo de investigación de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones establecidas en las presentes Bases - Anexo 10.
11. Constancia de autorización oficial, con el visado del Comité de Ética, solo para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos) Anexo 11.

3.3. Prohibiciones o restricciones

1. Cuando los investigadores han demostrado incumplimiento en la entrega de los informes técnico-financiero parcial o final del proyecto de investigación que haya ocasionado retrasos en el cierre de proyectos en los plazos previstos.
2. Los docentes que se encuentren sometidos a un proceso administrativo o disciplinario no pueden participar de la presente convocatoria.
3. Docentes que presenten proyectos de investigación que sean plagio o copia total o parcial de otra investigación del ámbito nacional e internacional.
4. El investigador principal solo puede participar o registrar una postulación o proyecto en la misma convocatoria.



5. Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el equipo.
6. Si el docente forma parte de un equipo de investigación de un proyecto que se encuentra en ejecución, se le permitirá que participe como máximo hasta en dos (02) proyectos de manera simultánea, gestionados y/o financiados por la UNJ (diferentes convocatorias) u otra fuente de financiamiento, que puede ser nacional o extranjero.
7. Los investigadores que participen como tesista de posgrado en un proyecto, no pueden postular en ninguna otra función en otro proyecto de investigación en la convocatoria vigente.
8. No se permitirá que el tesista participe en el equipo de investigación si ya cuenta con financiamiento de tesis de cualquier fuente y con proyecto de tesis aprobado. Además, el tesista de pregrado de un proyecto de investigación no puede ser a la vez tesista de posgrado en otro proyecto.
9. El asistente de investigación deberá participar en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria. Si forma parte de un equipo de investigación de un proyecto seleccionado en anteriores convocatorias de proyectos de investigación, no se permitirá que postule en ninguna otra función en la convocatoria vigente.
10. No deben de participar los integrantes del equipo de investigación que registren algún incumplimiento administrativo con la Universidad (por cualquier concepto) o que registren informes observados o rechazados por la UNJ de proyectos de investigación aprobados y financiados en anteriores convocatorias con recursos de canon, sobre canon, regalías mineras y otras fuentes de financiamiento.
11. Quienes realicen actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, podrán postular siempre que no participen de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar.

3.4. Financiamiento

Los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, serán financiados con recursos determinados, provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras y otras fuentes de financiamiento.

3.5. Monto y Plazo

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y un plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según el nivel del proyecto, el mismo que se detalla en la Tabla 05.

Tabla 05. Montos máximos de financiamiento y plazos máximos de ejecución según el nivel del proyecto.

Nivel del proyecto	Monto máximo de financiamiento por proyecto	Plazo máximo de ejecución
Nivel Inicial	S/. 100,000.00	18 meses
Nivel Intermedio	S/. 150,000.00	30 meses
Nivel Avanzado	S/. 200,000.00	48 meses



3.6. Partidas presupuestales

Las partidas presupuestales financiables y no financiables con recursos del canon, sobrecanon, regalías mineras y otras fuentes de financiamiento a través de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se detallan en las Tablas 06 y 07.

Tabla 06. Financiamiento de partidas según el nivel del proyecto.

Partidas presupuestales	Inicial / Intermedio / Avanzado
Gastos generales	
Equipos y bienes duraderos (máximo en %)	40
Materiales e insumos (máximo en %)	20
Pasaje y viáticos (máximo en %)	15
Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus (máximo en %)	3
Gastos de gestión	7

Tabla 07. Detalle de las partidas financiadas según el nivel proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción
Gastos generales	Consultorías especializadas (Max 5%) <ul style="list-style-type: none">• Contratación de asesores o consultores externos, expertos, especializados relacionados directamente a la investigación.• No están incluidos los docentes nombrados y contratados de la UNJ.• Servicio de capacitación y perfeccionamiento. Servicios de terceros <ul style="list-style-type: none">• Alquiler de máquinas, equipos e instrumentos con los que no cuente la UNJ y no supere el valor del equipo.• Gastos de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, maquinas e instrumentos.• Gastos de calibración de equipos e instrumentos.• Gastos de mantenimiento infraestructura.• Servicios de laboratorio, instalación de equipos y adecuación de laboratorios, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.• Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.• Contratación de mano de obra no calificada.• Gastos de edición, traducción e impresión de boletines, libro u otros materiales de divulgación.• Instalación y/o adaptación de medidas de protección ambiental, salud pública (vacunas y otros) y laboral asociadas al proyecto.• Gasto de importación y desaduanaje de equipos, materiales e insumos adquiridos con el proyecto.• Servicio de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional.• Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción



	<p>simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNJ).</p> <ul style="list-style-type: none">• Costo de publicación de artículos en revistas indizadas (APC y traducción).• Gastos para la redacción de patentes y certificado de obtentor. Pago de tasas para el registro de patentes internacional PCT o tasas nacionales para el registro de patentes (de invención y modelos de utilidad), incluye los gastos para el registro de depósito de microorganismos o el registro de conocimiento colectivo, de ser el caso. Pago de tasas para la obtención del certificado de obtentor, modelo industrial (en el caso de maquinarias, nuevos procesos o productos), derechos de autor (sólo para el caso de programas de ordenador y obras arquitectónicas).• Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, otros. Así mismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.• Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o internacionales como ponente o expositor.• Personal de campo, técnico, de laboratorio y encuestadores no debe superar los S/. 1,000.00 mensuales.• No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNJ, ni subvencionados por fondos concursables.• Todo servicio contratado con terceros debe de ser acreditado legalmente y experiencia en el rubro o rubros que se contrata. <p>Honorarios</p> <ul style="list-style-type: none">• Honorarios para co-investigador, tesista y asistente de investigación que no tienen vínculo laboral con la institución.• No se asignará pago alguno a ningún miembro del equipo de investigación que tenga vínculo laboral con la UNJ.
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none">• Máquinas, equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio, elaboración de prototipos y equipos de soporte.• Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none">• Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados en el proyecto.• Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).• Software especializado para equipos y periféricos.• Los costos unitarios no deben de superar $\frac{1}{4}$ de UIT
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para actividades del proyecto.



	<ul style="list-style-type: none">• Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamientos a adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación para ejecutar parte del proyecto de investigación y participación como ponentes de los resultados de la investigación en eventos científicos. Será aceptado una ponencia por persona.• Pasajes terrestres, aéreo nacional e internacional en clase económica para investigadores o expertos internacionales invitados y/o investigadores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.• Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.• Manutención: comprende los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con dicho objeto. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.• Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000.00 por persona en cada viaje.• Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNJ.
Otros gastos	<ul style="list-style-type: none">• Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención de título o grado.• Gastos administrativos (material de oficina, otros gastos relacionados a la gestión del proyecto).• Servicio de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.• Honorarios del asistente administrativo, el cual no debe superar los S/. 1,000.00 mensuales.

El procedimiento administrativo para la adquisición de bienes y contratación de servicios estará sujeto a la normativa administrativa establecida por la UNJ.

3.7. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto y comprenden los siguientes:

1. Gastos por concepto de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía e internet.
2. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
3. Obras de construcción de infraestructura.
4. Compra de inmuebles y/o terrenos.



5. Arrendamiento o alquiler de oficina, local o inmueble.
6. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
7. Estudio de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponde al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.8. Proceso de postulación

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (formatos), pueden ser descargados del portal web de la UNJ (<http://unj.edu.pe>), o adquiridos en la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.

La postulación de los proyectos se realizará de forma virtual, enviando la documentación indicada en el numeral 3.2 al correo: **prointec@unj.edu.pe**.

La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica publicará la lista de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, inscritos, al día siguiente del cierre de la convocatoria, en la página web de la UNJ (<http://unj.edu.pe>).

3.9. Cronograma

Las etapas de la convocatoria y su duración, en orden cronológico, se detallan en la Tabla 08.

Cualquier actualización del cronograma será comunicada a través de la página web de la Universidad.

Tabla 08. Cronograma del concurso

N°	Etapas	Fecha
1	Publicación de bases.	26-10-2020
2	Apertura de la convocatoria.	26-10-2020
3	Recepción de consultas para la integración de bases. Correo electrónico: prointec@unj.edu.pe. Hora: 16:00 horas	Del 26-10-2020 Al 02-11-2020
4	Publicación de bases integradas.	09-11-2020
5	Cierre de convocatoria. Hora: 16:00 horas	11-12-2020
6	Publicación de resultados de elegibilidad. Página web: www.unj.edu.pe	25-12-2020
7	Evaluación y selección (revisor por pares externos).	Del 28-12-2020 Al 15-01-2021
8	Aprobación y publicación de resultados. Página web: www.unj.edu.pe	22-01-2021
9	Negociación del proyecto.	Del 25-01-2021 Al 12-02-2021
10	Firma de Acuerdo de Ejecución.	Del 15-02-2021 Al 26-02-2021
11	Inicio de actividades.	01-03-2021



3.10. Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a prointec@unj.edu.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Es un proceso que consta de tres (03) etapas: Evaluación de Elegibilidad, Evaluación Externa y Selección de proyectos.

La Vicepresidencia de Investigación, será la encargada del proceso de evaluación de elegibilidad, selección y publicación de los resultados. Los Pares Evaluadores Externos revisarán el proyecto, y asignarán el puntaje correspondiente.

Cada etapa será eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del **Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico “PROINTEC – 2020”**.

4.1. Evaluación de elegibilidad

La evaluación de elegibilidad se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 3.1., y la documentación descrita en el numeral 3.2., Así mismo los proyectos serán sometidos a una revisión en busca de copia o plagio, por lo que no podrá contener más del 20% de similitud, determinado a través de la plataforma URKUND, constancia de autorización oficial, con el visado del Comité de Ética, solo para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos, caso contrario será descalificada.

Culminado la presente etapa, la Vicepresidencia de Investigación, publicará los resultados en la página web: www.unj.edu.pe. Después de publicado los resultados, en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, remitirá los documentos recibidos de los proyectos elegibles a los Pares Evaluadores Externos.

4.2. Evaluación Externa

La evaluación, será mediante Pares Evaluadores Externos, donde cada proyecto será asignado a tres (03) evaluadores externos, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Función:

1. Evaluar el proyecto de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.3., dentro de los plazos establecidos.
2. Emitir la ficha de evaluación con el puntaje asignado, comentarios y recomendaciones por cada proyecto evaluado.
3. Cumplir con los plazos establecidos en la presente bases del concurso.

Requisitos:

Asimismo, para la conformación de los Pares Evaluadores Externos, deben cumplir con al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Contar con índice H (Scopus) mayor o igual a 3.
2. Tener registrado una patente ante INDECOPI.
3. Acreditar experiencia comprobada y/o reconocimiento como gestor público, privado o social.
4. Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en cualquiera de los Niveles del grupo María Rostworowski o Carlos Monge Medrano.



5. Poseer experiencia en actividades comprobadas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Los Pares Evaluadores Externos no deben tener relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado.

4.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de los proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, se han establecido trece (13) aspectos, agrupados en cuatro (04) criterios en función de su vinculación, los cuales serán utilizados por los Pares Evaluadores Externos para asignar el puntaje total. Así mismo se detallan los valores de ponderación o peso específico asignado a cada aspecto para el nivel de proyecto inicial, intermedio y avanzado, Tabla 10.

Tabla 10. Criterios y aspectos de evaluación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Criterios	Aspectos	Ponderación
I. Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto (40%)	1.1. Originalidad y generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.	2
	1.2. Estado del arte de la temática del proyecto.	1
	1.3. Claridad conceptual y coherencia	1
	1.4. Consistencia de la metodología de investigación.	2
	1.5. Viabilidad del proyecto.	2
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (20%).	2.1. Experiencia del investigador principal	2
	2.2. Experiencia de los co-investigadores	1
	2.3. Productividad del Grupo de Investigación	1
III. Impacto y resultados esperados (20%)	3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.	1
	3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	1
	3.4. Aplicación de los resultados.	1
	3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías.	1
IV. Presupuesto y plazos (20%)	4.1. Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal.	2
	4.2. Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	2
Total		20

4.4. Puntuación por criterio

Para la calificación de los criterios se ha establecido un sistema de puntuación que va de 0 a 5. En la Tabla 11, se detalla mediante un ejemplo la evaluación para cada criterio.



Tabla 11. Escala de calificación para la evaluación.

Escala de calificación						
Aspectos a Evaluar	No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	---	---	2	---	---	---

La calificación de cada criterio se obtiene multiplicando el factor de conversión y el puntaje asignado. La puntuación final se obtiene de la suma ponderada de las puntuaciones de todos los criterios. Considerándose como puntaje ponderado mínimo aprobatorio mayor o igual a 70 puntos de una puntuación total de 100 puntos.

Los proyectos que superen el puntaje mínimo requerido, tendrán que levantar las observaciones realizadas por los Pares Evaluadores Externos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

4.5. Selección de proyectos

En esta etapa la Vicepresidencia de Investigación, tendrá a su cargo revisar los resultados emitidos por los pares evaluadores, para luego obtener un consolidado de los proyectos, el cual consiste en realizar la sumatoria del puntaje obtenido por los tres (03) evaluadores y elaborar un listado de los proyectos por niveles y ordenar en base al puntaje alcanzado (mayor a menor), especificando los proyectos seleccionados, accesitarios y desaprobados. El número de proyectos aprobados, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

En el caso de existir empate en el puntaje final, se establecen los criterios de desempate en el numeral 4.5.1.

Funciones:

1. Consolidar los resultados de la evaluación externa.
2. Elaborar el listado de los proyectos seleccionados, accesitarios y no seleccionados en base al puntaje total obtenido.
3. Publicar los resultados mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

Solo aquellos proyectos que superen el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70) puntos serán considerados en la selección en estricto orden de mérito.

4.5.1. Criterios de desempate

En caso de existir dos o más proyectos que alcancen en el consolidado el mismo puntaje, se tomará en cuenta para el desempate el puntaje obtenido por los Pares Evaluadores Externos en la categoría II. **“Capacidad y experiencia del equipo de investigación”**.

4.6. Publicación de resultados

La Vicepresidencia de Investigación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, publicará los resultados consolidados “Lista de proyectos seleccionados, accesitarios y desaprobados” en la página web de la UNJ (<http://unj.edu.pe>), los cuales serán definitivos e inapelables.



Antes de la suscripción del Acuerdo de Ejecución, y de estimarlo conveniente, la Vicepresidencia de Investigación verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejara sin efecto la designación, resolverá el suscripción del Acuerdo de Ejecución en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso el proyecto seleccionado ya se encuentre en ejecución, la UNJ podrá resolver el Acuerdo de Ejecución según se establece en la guía de seguimiento y monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos, la Universidad tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de ley.

4.7. Negociación

Una vez publicado los resultados finales, en el periodo de un (01) mes, los investigadores principales de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, ganadores serán convocados por la Vicepresidencia de Investigación, para realizar la negociación, donde se verán los siguientes temas:

1. Revisión del presupuesto y distribución de las partidas presupuestales.
2. Revisión del plan operativo.
3. Elaboración de cuadro de desembolsos (hitos).
4. Verificación del levantamiento de observaciones realizadas por los Pares Evaluadores Externos.

4.8. Acuerdo de Ejecución

El Acuerdo de Ejecución será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ y el investigador principal del proyecto de investigación seleccionado. El Acuerdo de Ejecución se sujetará a lo previsto en el presente documento y en la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El investigador Principal deberá presentar copia de DNI vigente como condición para suscripción del acuerdo de ejecución.

Finalizado la etapa de negociación se procederá a la firma del Acuerdo de Ejecución durante las dos (02) siguientes semanas. Si dentro de ese plazo, el Acuerdo de Ejecución no ha sido suscrito por el investigador principal del Proyecto, la UNJ quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación. Si el seleccionado no suscribe el Acuerdo de Ejecución o renunciara a la subvención de manera injustificada, la UNJ tomará las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con animales o humanos (alimentos funcionales), deberán de tramitar su informe favorable del Comité de Ética de Investigación de la UNJ.

4.8.1. Actos Resolutivos

Teniendo como fundamento la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - 2020 y los Acuerdos de Ejecución firmados, el Presidente de la Comisión Organizadora



emitirá la Resolución Presidencial, donde se autoriza la asignación económica a los proyectos de investigación, o innovación, o desarrollo tecnológico seleccionado; así como, el desembolso presupuestal por hitos para ejecución del proyecto; según como se establezca en el plan operativo del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

4.9. Seguimiento y Monitoreo

4.9.1. Responsable

Una vez suscrito el Acuerdo de Ejecución se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación, quien coordinará las acciones del Monitor, designado mediante acto resolutivo de la Vicepresidencia de Investigación. El Monitor tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

4.9.2. Resolución del Acuerdo de Ejecución

El Acuerdo de Ejecución podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

1. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
2. Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el Acuerdo de Ejecución.
3. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de monitoreo y los reportes de los Informes Técnico-Financiero.
4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
5. Incumplimiento de presentación de informe y cierre de hitos, establecidos en el plan operativo del proyecto.
6. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Investigación, Bases del concurso, Acuerdo de Ejecución y la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la Universidad que resulten aplicables al concurso.
8. Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el Acuerdo de Ejecución; sin justificación previamente aprobada por la Vicepresidencia de Investigación.
9. En caso de modificación o cambio de uno o más integrantes del equipo de Investigación, propuesto inicialmente con el cual fue seleccionado el proyecto; salvo casos extremos justificados, previa evaluación y autorización de la Vicepresidencia de Investigación.
10. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en las Bases del concurso y Acuerdo de Ejecución, serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad.

SEGUNDA: Todo seleccionado que se someta a la presente Bases del concurso, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual.



ANEXOS
ANEXO 1
(SOLICITUD DE POSTULACIÓN)

SOLICITUD: Participar del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – 2020

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar el proyecto titulado “.....”, en concordancia con los criterios establecidos en las Bases del **Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico “PROINTEC – 2020”**.

Tipo de Proyecto :

Nivel de proyecto :

Título del Proyecto : “.....”.

Investigador Principal :

DNI N° :

Correo Electrónico :

Teléfono :

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Jaén, ----- de ----- de 2020

Atentamente,

----- (V°B° Firma y Sello)
Nombre y Apellidos
DNI N°



ANEXO 02
(PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN)

Jaén,.....de.....de 2020

Señor:

Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de Investigación del proyecto titulado “.....”, quienes cumplen con los criterios establecidos en las Bases del **Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico “PROINTEC – 2020”**.

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Nivel o Grado Académico*	Integrante del equipo
1				Investigador principal
2				Co-investigador
3				Asistente de investigación
4				Asistente administrativo

*Estudiante, Egresado, Bachiller, Titulado, Maestro, Doctor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (V°B° Firma y Sello)

Nombre y Apellidos
DNI N°



ANEXO 3 (ESTRUCTURA DEL PROYECTO)

I. Datos de identificación del proyecto

1.1. Título del proyecto

Expresa el tema de investigación elegido, no es necesariamente el título final, sino una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar y presentar. (Máx. 250 caracteres).

1.2. Área y Línea de Investigación

Se debe explicar la línea de investigación dentro del cual se enmarca el proyecto según el Reglamento General de Investigación.

1.3. Localización

Se debe identificar, justificar y describir de manera concisa la zona o espacio geográfico donde se propone realizar la mayor cantidad de actividades y componentes que contempla el proyecto.

1.4. Nivel y tipo de proyecto

Corresponde a la identificación del nivel de proyecto que puede ser nivel inicial, intermedio o avanzado; los cuales están sujetos a la conformación del equipo de investigación, productos esperados y monto de financiamiento. En lo que concierne al tipo de proyecto, puede ser de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.

1.5. Datos de investigadores

N°	Apellidos y nombre	DNI	Grado Alcanzado	Función
1				
2				
3				
4				
5				

*Adicionar filas si lo requiere.

1.6. Resumen

Corresponde a una explicación breve y clara de las partes más relevantes del proyecto, en las que generalmente se incluye el objetivo, metodología, resultados esperados. (Máx. 200 palabras).

1.7. Palabra Clave

Consta de elegir las palabras más importantes que explican y forman parte del proyecto. Se recomienda que sean diferentes a los que se encuentran en el título del proyecto.

II. Descripción de proyecto

2.1. Planteamiento del problema

2.1.1. Situación problemática/realidad problemática

El investigador a través del análisis de las diferentes fuentes encuentra cierta dificultad en un sector de la realidad. La relación de esta dificultad, con sus intereses y motivaciones es la que mueve a él a estudiar algún aspecto de la misma. El investigador debe materializar el problema ante las siguientes realidades problemáticas:



- Cuando se encuentra ante un hecho no identificado o que todavía no puede explicar.
- Cuando descubre que algunos hechos no concuerdan con la teoría
- Cuando advierte que existen contradicciones entre las explicaciones que dan sobre un hecho otros investigadores.
- Cuando sus propias observaciones no concuerdan con las de otros observadores. (Máx. 2000 caracteres).

2.1.2. Formulación del problema

El problema se puede formular en forma interrogativa o en forma de objetivo, permitiendo identificar el ángulo de análisis, expresado a través de la conjunción causal "por qué" de los adverbios "como", "cuando", "donde", o de la preposición "cuál", "qué", "quien". La forma de enunciar el problema tiene importancia porque nos está señalando si lo que vamos a investigar es una relación causal, estructural o espacio-temporal. (Máx. 500 caracteres).

2.1.3. Justificación

Describir la contribución de la investigación para la solución del problema, el conocimiento y la tecnología que plantea lograr, así como el beneficio que va generar a la sociedad. La justificación debe estar sustentada con datos concretos, datos estadísticos, los que deben de explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se propone realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes interrogantes **¿por qué es necesario esta investigación?, ¿cuál(es) son los beneficios que va generar con su ejecución?, ¿A quién o quienes va beneficiar?**. (Máx. 3000 caracteres).

2.1.4. Objetivos (General y específico)

Expresar concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Deben ser redactados en forma de oración iniciando con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo general y objetivos específicos. Deben expresar de forma global lo que se quiere conseguir con la investigación. (Máx. 1000 caracteres).

2.1.5. Limitaciones

Los alcances y resultados de la investigación pueden verse limitados por falta de tiempo, de presupuesto, recursos materiales, de los cuales el más significativo puede ser el acceso a la información especializada actualizada, no poder observar o encuestar a toda la muestra que hubiera sido recomendada.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Antecedentes

Explicar el estado actual del conocimiento en el ámbito nacional e internacional, sobre el tema u objetivo del proyecto, precisando el punto de partida y sustentando el resultado que se plantea llegar con el proyecto. Establecer aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. (Máx. 3000 caracteres).

2.2.2. Bases teórico marco conceptual y/o estado del arte

El planteamiento de las bases teóricas implica el enjuiciamiento crítico de las teorías relacionadas directamente con el problema de estudio que no han sido tratadas en el análisis de los supuestos, de tal manera que a partir de ellas se pueda elaborar una perspectiva conceptual adecuada a los requerimientos del problema.

Las teorías orientan a la investigación y los resultados de la investigación que son analizados a la luz de ellas, se incorporan al conocimiento científico como evidencias que debilitan o potencian la validez de determinadas formalizaciones teóricas.



La estrategia para construir el marco teórico en relación al problema de investigación depende de lo que revele la revisión bibliográfica (Máx. 3000 caracteres).

2.3. Hipótesis y variables

2.3.1. Formulación de la hipótesis

Explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 1000 caracteres).

2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional

La variable, es cualquier característica, cualidad o propiedad del fenómeno o hecho que tiende a variar y que es susceptible de ser medido o evaluado.

Toda variable, debe tener dos características importantes que son:

- a) Tener una referencia conceptual
- b) La posibilidad de ser cuantificable.

Así mismo se debe especificar la manera en que observará y medirá cada variable en situación real de investigación. En ese sentido, el proceso de llevar una variable de un nivel abstracto a un plano práctico corresponde a la Operacionalización.

2.4. Metodología de Investigación

Describir de manera lógica y organizada como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis del trabajo bajo un enfoque metodológico. Describir los procedimientos científicos y/o tecnológicos bajo orden sistemático que garanticen la ejecución de las actividades de investigación, como son la identificación de los instrumentos, estrategias, organización, interpretación, análisis de resultados. (Máx. 5000 caracteres).

2.4.1. Diseño metodológico

Corresponde al análisis de realidades problemáticas, partiendo del planteamiento del problema e hipótesis, como una respuesta a priori a la interrogante planteada. Ello implica que es necesario ver cuáles son las consecuencias lógicas de la hipótesis planteada, esto equivale a plantearnos un modelo lógico de contrastación y a partir de ello un modelo operacional o empírico.

2.4.2. Diseño muestral

El diseño muestral debe garantizar, que la muestra elegida o seleccionada sea representativa de la población, para ello todos sus componentes de la muestra deben haber sido escogidos sin tendencias y con la misma probabilidad de que cualquier elemento del universo.

2.4.3. Técnicas de recolección de datos

Como consecuencia de la observación o la experimentación, se obtienen datos, los cuales resumidos y analizados, van a permitir confirmar o refutar una hipótesis.

Para recoger los datos, se debe especificar la técnica a emplear, como por ejemplo:

Observación: método que comprende la selección, observación y registro sistemático, válido y confiable de acontecimientos, cuadros de comportamiento y ambientes significativos para el problema que se plantea.



Encuesta: recoge información sobre aspectos muy específicos, basado en una interacción directa o indirecta entre el investigador y el encuestado.

Entrevista: proceso verbal entre al menos dos individuos que permite obtener información sobre el problema que se investiga.

Evaluación: permite medir el desempeño, habilidades, potencialidades, etc., el cual puede realizarse mediante test o pruebas, las escalas o inventarios.

Instrumentos: los cuales son los medios auxiliares que permiten recoger y registrar datos, el mismo que puede hacerse usando equipos, escritos (notas de campo)

2.4.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos

Los datos obtenidos son conocidos como magnitudes de tipo cualitativo o cuantitativo, los cuales deben de ser expresados en números el cual permita tomar la decisión de aceptar o rechazar la hipótesis.

Los datos en función del problema de investigación pueden ser sometidos a ciertas pruebas estadísticas que servirán para aceptar o rechazar una hipótesis.

2.4.5. Aspectos éticos y regulatorios

El investigador debe sustentar como va garantizar que durante la investigación se va aplicar los códigos apropiados, reglamentos y otros documentos que rigen la conducta ética de la investigación.

2.5. Aspectos administrativos

2.5.1. Cronograma

Fechas estimadas de desarrollo de cada etapa de la investigación. Debe especificar en forma cronológica todas las actividades propuestas, generalmente, se acepta que cada tarea esté asociada a un determinado tiempo y a un determinado resultado, de tal forma que la suma de las mismas indique el tiempo previsto para el desarrollo de la investigación.

Así mismo, el proyecto debe incluir un Diagrama de Gantt elaborado en base al cronograma de actividades, el mismo que será usado en la etapa de seguimiento y monitoreo de los proyectos.

2.5.2. Presupuesto

Corresponde al costeo coherente asignado a cada actividad contemplada en el proyecto en base a un estudio o sondeo de mercado, el cual garantice el cumplimiento de los resultados e indicadores programados a nivel de actividades, componentes y objetivos del proyecto.

2.5.3. Fuente de financiamiento

Los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico serán ejecutados con presupuesto provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y otras fuentes de financiamiento.

2.6. Resultados esperados e impactos

Los que se precisan en las bases en el rubro correspondiente.

Contribución a la Ciencia y Tecnología de los conocimientos, técnicas, productos, bienes, servicios y proceso generados por el proyecto



En términos de mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, con la cual la población se verá beneficiada. (Máx. 2000 caracteres).

3. Referencias Bibliográficas

Presentar de manera sistemática (conforme a los estándares internacionales establecidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación que puede ser la norma de estilo APA (American Psychological Association) o Vancouver.

4. Anexos

Detalles complementarios al tema principal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

ANEXO 4
(PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO)



ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO Y AUTENTICACIÓN DEL PROYECTO
(SOLO PARA INVESTIGADOR PRINCIPAL)

Jaén, _____ de _____ de 2020

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Yo, **(nombres y apellidos)**
identificado con DNI N°....., actualmente docente
(nombrado/contratado) en la Universidad Nacional de Jaén-UNJ, me comprometo a participar como
Investigador Principal del **Proyecto** titulado:
..... que postula al Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y
Desarrollo Tecnológico – 2020; en concordancia a las Bases establecidas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA)

Nombres y apellidos:
DNI:



ANEXO 06
COMPROMISO DEL CO-INVESTIGADOR

_____, ____ de _____ de 2020

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Yo,.....(Nombres y apellidos),
domiciliado en, me
comprometo a participar como **Co-investigador** del proyecto titulado
“.....”
que postula al Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico
– 2020, en concordancia con las Bases establecidas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA)

Nombres y apellidos:
DNI:



ANEXO 07
FORMATO DE CURRICULUM VITAE
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono / Móvil	
Correo electrónico	
N° Documento de identidad	

Instrucciones

Completar los cuadros desde la actividad más reciente, Máximo 3 páginas

ESTUDIOS SUPERIORES (Universitarios y posgrado)

Grado y/o Título obtenido	Centro de Estudios	Año que obtuvo el título o grado

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Año		Institución	Cargo/Funciones
Desde	Asta		

ACTIVIDAD DOCENTE

Año		Centro de estudios	Curso o materias dictadas
Desde	Asta		

PUBLICACIONES (Relacionadas a la temática del proyecto)

Año	Tipo de medio (Libro, revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación (Incluir URL del abstract, artículo o libro)

Nota: En cada ítem, puede añadir más filas si lo requiere.

------(Firma)

Nombres y Apellidos
DNI N°:



ANEXO 8
PRESENTACIÓN DEL TESISISTA DE PRE Y POSGRADO

Jaén,..... de,de 2020

Señor:

Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Investigador Principal del proyecto titulado“.....” para presentar a (Nombre y apellido del tesisista) egresado de la carrera/especialidad quien se desempeñará como tesisista, ya que cumple con los requisitos establecidos en las bases del **Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - 2020.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

------(Firma)
Nombres y Apellidos del Investigador Principal
DNI N°:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

ANEXO 09
CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR O HISTORIAL ACADÉMICO



ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSOS EN PROHIBICIONES Y
RESTRICCIONES
(EQUIPO DE INVESTIGACIÓN)

Jaén, _____ de _____ de 2020

Señor:

Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Yo, **(nombres y apellidos)**
identificado con DNI N°....., domiciliado en,
desempeño el cargo de en la Universidad Nacional
de Jaén-UNJ y formo parte del equipo de investigación como del
Proyecto titulado: “.....
.....”. **DECLARO BAJO JURAMENTO** de no estar
inmerso en prohibiciones y restricciones establecidas en las presentes Bases del **Concurso**
de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – 2020.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA)

Nombres y apellidos:

DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

ANEXO 11

(Constancia de autorización oficial, con el visado del Comité de Ética, solo para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos)



ANEXO 12

Requisitos y documentos de postulación del equipo de investigación según el nivel.

Nivel	Equipo de investigación	Requisitos	Documentos
Nivel Inicial	Investigador Principal	Docente ordinario Grado de Maestro o Grado de Doctor	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 1: Solicitud de postulación.• Anexo 2: Presentación equipo de investigación.• Anexo 4: Plan operativo del proyecto.• Anexo 5: DJ de compromiso y autenticidad del proyecto.• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.• CV DINA
	Asistente de Investigación	Estudiante de pregrado con al menos 90 créditos aprobados o estudiantes de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 9: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados. Constancia de matrícula (Posgrado).• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.• CV DINA
	Asistente administrativo	Se refiere al personal (profesional o técnico) docente o no docente de la UNJ o externo, requerido para todo tipo de acciones y gestiones administrativas necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No es obligatorio que dicho personal este identificado al momento de la postulación.	Anexo 7: Formato de CV llenado (copia simple de grados y/o títulos).



Nivel Intermedio	Investigador Principal	Docente ordinario Grado de Maestro o Grado de Doctor. Que haya concluido la ejecución de un (1) proyecto de investigación y/o asesorado dos (2) tesis en los últimos 5 años y/o haya publicado un (01) artículo en una revista indizada o especializada.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 1: Solicitud de postulación.• Anexo 2: Presentación equipo de investigación.• Anexo 4: Plan operativo del proyecto.• Anexo 5: DJ de compromiso y autenticidad del proyecto.• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.• CV DINA
	Co-investigador	Docente ordinario o contratado; o profesionales o expertos con vínculo laboral en otras instituciones nacionales o extranjeras. Título profesional o grado de maestro.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 6: Documento de compromiso para Co-investigador (UNJ, Perú o Extranjero).• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones (nacionales).• CV DINA (peruanos o extranjero).
	Asistente de investigación	Estudiante de pregrado con al menos 130 créditos aprobados o estudiante de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 9: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados. Constancia de matrícula (Posgrado).• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.• CV DINA
	Asistente administrativo	Se refiere al personal (profesional o técnico) docente o no docente de la UNJ o externo, requerido para todo tipo de acciones y gestiones administrativas necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No es obligatorio que dicho personal este identificado al momento de la postulación.	Anexo 7: Formato de CV llenado Copia simple de grados y/o títulos



	Tesista	Pregrado: Estudiante de pregrado con al menos 176 créditos aprobados o estudiante de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 2 años.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 8: Presentación del tesista.• Anexo 9: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados.• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.
		Posgrado: Estudiante o egresado de posgrado de la UNJ y/o otras Universidades del Perú o extranjero. Que cumplan los requisitos exigidos por la escuela de Posgrado. De especialidad afine a la temática del proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 1 año.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 8: Presentación del tesista.• Anexo 9: Constancia de matrícula (Estudiante) o Constancia de egresado (Egresados).• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.
	Asistente administrativo	Se refiere al personal (profesional o técnico) docente o no docente de la UNJ o externo, requerido para todo tipo de acciones y gestiones administrativas necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No es obligatorio que dicho personal este identificado al momento de la postulación.	Anexo 8: Formato de CV llenado Copia simple de grados y/o títulos
Nivel Avanzado	Investigador Principal	Docente ordinario Grado de Maestro o Grado de Doctor. Que haya concluido la ejecución de dos (2) proyectos de investigación y/o asesorado cuatro (4) tesis de pregrado en los últimos 5 años y/o haya publicado dos (02) artículos en una revista indizada o especializada y/o esté calificado en REGINA hasta julio de 2019 y en RENACYT a	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 1: Solicitud de postulación.• Anexo 2: Presentación equipo de investigación.• Anexo 4: Plan operativo del proyecto.• Anexo 5: DJ de compromiso y autenticidad del proyecto.• Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.



		partir de agosto del 2019.	• CV DINA
	Co-investigador	Docente ordinario o contratado; o profesionales o expertos con vínculo laboral en otras instituciones nacionales o extranjeras. Título profesional o grado de maestro.	• Anexo 6: Documento de compromiso para Co-investigador (UNJ, Perú o Extranjero). • Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones (nacionales). • CV DINA (peruanos o extranjero).
	Asistente de investigación	Estudiante de pregrado con al menos 130 créditos aprobados o estudiante de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación.	• Anexo 9: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados. Constancia de matrícula (Posgrado). • Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones. • CV DINA
	Tesisista	Pregrado: Estudiante de pregrado con al menos 176 créditos aprobados o estudiante de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 2 años.	• Anexo 8: Presentación del tesisista. • Anexo 9: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados. • Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.
		Posgrado: Estudiante o egresado de posgrado de la UNJ y/o otras Universidades del Perú o extranjero. Que cumplan los requisitos exigidos por la escuela de Posgrado. De especialidad afine a la temática del proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 1 año.	• Anexo 8: Presentación del tesisista. • Anexo 9: Constancia de matrícula (Estudiante) o Constancia de egresado (Egresados). • Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018 SUNEDU/CD

	Asistente administrativo	Se refiere al personal (profesional o técnico) docente o no docente de la UNJ o externo, requerido para todo tipo de acciones y gestiones administrativas necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No es obligatorio que dicho personal este identificado al momento de la postulación.	Anexo 7: Formato de CV llenado Copia simple de grados y/o títulos
--	--------------------------	---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

ANEXO 13

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Título del proyecto	
Código del proyecto (Generado por la Vicepresidencia de Investigación)	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: SI NO
(Si no cumple con los requisitos no aplica la evaluación de aspectos)

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el aspecto	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Crterios	Aspectos	Ponderación
I. Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto (40%).	1.1. Originalidad y generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.	2
	1.2. Estado del arte de la temática del proyecto.	1
	1.3. Claridad conceptual y coherencia	1
	1.4. Consistencia de la metodología de investigación.	2
	1.5. Viabilidad del proyecto.	2
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (20%).	2.1. Experiencia del investigador principal	2
	2.2. Experiencia de los co-investigadores	1
	2.3. Productividad del Grupo de Investigación	1
III. Impacto y resultados esperados (20%).	3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.	1
	3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	1
	3.4. Aplicación de los resultados	1
	3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías.	1
IV. Presupuesto y plazos (20%).	4.1. Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal.	2
	4.2. Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	2
TOTAL		20

Nombre del evaluador		Firma
Fecha y hora de evaluación		



ANEXO 14

MONTOS MÁXIMOS PARA VIÁTICOS Y HONORARIOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Montos máximos por día para integrantes del equipo de investigación por viático.

Concepto	Destino	Montos por día
Viáticos (alimentación y hospedaje) (Soles)	Regional (Fuera de Jaén)	140.00
	Nacional (Fuera de Cajamarca)	280.00

Fuente: Escala de viáticos establecidas por Administración UNJ.

Montos máximos pro día para integrantes del equipo de investigación por viático.

Concepto	Destino	Montos por día
Viáticos (alimentación y hospedaje) (Dólares Americanos)	América del Sur	370.00
	América Central	315.00
	América del Norte	440.00
	África	480.00
	Asia	500.00
	Medio Oriente	510.00
	Caribe	430.00
	Europa	540.00
Oceanía	385.00	

Fuente: Escala de viáticos por zonas geográficas, establecidas por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

Montos máximos mensuales y número de meses de honorarios para los integrantes del equipo de investigación.

Equipo de investigación	Nivel Inicial		Nivel Intermedio		Nivel Avanzado	
	Máximo mensual (S/.)	Max Meses	Máximo mensual (S/.)	Max Meses	Máximo mensual (S/.)	Max Meses
Investigador/ Co-investigador (externo)	1000	12	1000	12	1000	16
Tesista	500	6	500	10	500	10
Asistente investigación	1500	6	1500	10	1500	10
Asistente administrativo	1000	12	1000	14	1000	20